1900-DRPP-2017.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las nueve horas veinte minutos del veintitrés de agosto de dos mil diecisiete.-

Proceso de renovación de estructuras en el cantón de Acosta, de la provincia de San José, por el partido Movimiento Libertario.

Mediante resolución 1474-DRPP-2017 de las nueve horas cuarenta y tres minutos del catorce de julio de dos mil diecisiete, se le indicó al partido Movimiento Libertario que se encontraba pendiente de designación el cargo de tesorero suplente, en virtud de que se omitió la designación del mismo en la asamblea cantonal de Acosta celebrada el primero de julio del año en curso.

Posteriormente, el partido político <u>celebró el seis de agosto de dos mil diecisiete</u> una nueva asamblea cantonal, que cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración, en la cual se designa a Madelin Magaly Fallas Castro, cédula de identidad número 114870862, como tesorera suplente, subsanando el cargo pendiente de designación.

En virtud de lo expuesto, la estructura cantonal de Acosta, provincia de San José, no presenta inconsistencias y quedó integrada de la siguiente manera:

MOVIMIENTO LIBERTARIO

SAN JOSÉ, ACOSTA

Cédula 109280955 106980152 111980743 104600496 113450065 114870862	Nombre ROY EDUARDO FALLAS CASTRO EDITH CASTRO ZAMORA PABLO GERARDO MEZA MORA IRIS MARTINA MORA RAMIREZ FROY JESUS FALLAS CASTRO MADELIN MAGALY FALLAS CASTRO	Puesto PRESIDENTE PROPIETARIO SECRETARIO PROPIETARIO TESORERO PROPIETARIO PRESIDENTE SUPLENTE SECRETARIO SUPLENTE TESORERO SUPLENTE
FISCALIA Cédula 115050410 109610008	Nombre MARIO ALBERTO VARGAS CASTRO INGRID LILLIANA FALLAS CASTRO	Puesto FISCAL PROPIETARIO FISCAL SUPLENTE
DELEGADOS Cédula 104600496 106980152 113650673 113450065 111980743	Nombre IRIS MARTINA MORA RAMIREZ EDITH CASTRO ZAMORA JOSE BRAULIO FALLAS CALDERON FROY JESUS FALLAS CASTRO PABLO GERARDO MEZA MORA	Puesto TERRITORIAL TERRITORIAL TERRITORIAL TERRITORIAL TERRITORIAL TERRITORIAL

COMITE EJECUTIVO

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las

estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según

lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de

las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas(Decreto nº. 02-2012).

De conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta

y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento aludido y lo indicado en la

resolución del Tribunal Supremo de Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas con

cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este

Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados

dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la

notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. Notifíquese.-

Martha Castillo Víquez

Jefa

Portidos Político

Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCV/smm/avh

C: Expediente N° 005-96, partido Movimiento Libertario.

Ref., N°.: 9309, 9471-2017